

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de mínima cuantía No. 2020-00090-00
Demandante: SATI S.A.S
Demandado: Oliverio Parra Rodríguez
Fecha: Agosto 20 de 2020.-

Junto con la demanda principal y en escrito separado solicita la parte ejecutante el embargo y retención del dinero que posea o llegare a poseer el demandado OLIVERIO PARRA RODRÍGUEZ en diferentes Entidades Bancarias que se enlistan en la petición a cualquier título, aunado a ello se pide el embargo y secuestro de un vehículo automotor, así como el de los bienes muebles igualmente bajo la titularidad de dicho extremo pasivo, sin embargo el Despacho se está a lo discernido en el auto del cuaderno principal y que se notifica simultáneamente con la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de 21 de Agosto de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria
Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e81f9d71944d9c13ec1ce7c86cd265eae32b0c68b7c2bceb13a229d8cbfdc987

Documento generado en 20/08/2020 03:34:51 p.m.